

ESTEPA

Don Antonio Jesús Muñoz Quirós, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de la Alcaldía número 2063/2020, de 30 de junio, se resolvió admitir a trámite el proyecto de actuación para legalización de albergue rural e instalaciones complementarias en las parcelas 75 y 79 del polígono 7, de este término municipal, promovido por don Antonio Barrionuevo Blanco.

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde el día en que aparezca este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Delegación de Urbanismo de este Ayuntamiento, pudiendo ser consultado de lunes a viernes, de 9.00 a 15.00 horas.

En Estepa a 12 de enero de 2020.—El Alcalde-Presidente, Antonio Jesús Muñoz Quirós.

8W-769-P

GELVES

Doña Isabel Herrera Segura, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante sesión plenaria de 27 de noviembre de 2020, se aprobó la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documento, con fecha de 15 de diciembre de 2020, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Al no haberse presentado reclamación durante el plazo de exposición pública, queda autonómicamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario inicial de 27 de noviembre de 2020, aprobatorio de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos.

En Gelves a 4 de febrero de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Herrera Segura.

8W-1077

LORA DEL RÍO

Don Antonio Miguel Enamorado Aguilar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2021 acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo de expedición de la resolución por la que se acuerda el reconocimiento de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones irregulares en suelo urbano, urbanizable y no urbanizable, y de expedición de certificación administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49.b de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

El texto íntegro de la Ordenanza se podrá consultar en las dependencias municipales de este Ayuntamiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://loradelrio.sedelectronica.es>].

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Lora del Río 5 de febrero de 2021.—El Alcalde, Antonio Miguel Enamorado Aguilar.

34W-1114

LORA DEL RÍO

Don Antonio Miguel Enamorado Aguilar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2021 acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal de los residuos de construcción y demolición del uso de cubas situadas en la vía pública del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49.b de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

El texto íntegro de la Ordenanza se podrá consultar en las dependencias municipales de este Ayuntamiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://loradelrio.sedelectronica.es>].

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Lora del Río 5 de febrero de 2021.—El Alcalde, Antonio Miguel Enamorado Aguilar.

34W-1113